El Área Metropolitana Centro Occidente en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 25 de la ley 1625 de 2013 y de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, recibirá propuestas para el proceso de contratación que a continuación se describe:

**PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº.12 DE 2026**
**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**INVITACIÓN PÚBLICA**
**PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO:**
**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS CINCO (5) UPS DE PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, UBICADAS EN LA SEDE EL LAGO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS BATERÍAS QUE REQUIERAN REEMPLAZO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO.**

**FECHA**

Pereira, 17 de noviembre de 2026

## RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente la invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.
3. Antes de cargar su oferta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.
4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía, en caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal, si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso; por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir al AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.
6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente, o en su defecto a través de la plataforma al momento de cargar su oferta en forma electrónica, en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso en la plataforma electrónica del SECOP II, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del

SECOP II, como tal, esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

**15.** La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

## CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta invitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

EL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad el AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente mínima cuantía, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en esta invitación pública fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

Dicho proceso estará publicado en la página www.contratos.gov.co "SECOP II", conforme al cronograma establecido.

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, en la página asignada a esta contratación, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, invitación pública, respuesta a observaciones, adendas y el informe de evaluación.

Única y exclusivamente en caso de indisponibilidad se podrá enviar información al correo jefejuridica@amco.gov.co

**DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082de 2015.Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **DEFINCIONES** | |
|---|---|
| ADJUDICACIÓN | Es la decisión final de EL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| CONTRATISTA | Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| CONTRATO | Es el negocio jurídico que se suscribirá EL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| OFERTA | Es la propuesta presentada al AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |

| | |
|---|---|
| INVITACIÓN PÚBLICA | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de Contratación. |
| PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente INVITACIÓN PÚBLICA. |
| OFERENTE | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |

**PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

**TABLA DE CONTENIDO**

1. Condiciones De La Contratación
1.1. Objeto del contrato
1.2. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar / alcances
1.2.1. Obligaciones Del Contratista
1.3. Plazo De Ejecución
1.4. Presupuesto Oficial
1.5. Imputación Presupuestal
1.6 Identificación con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios
1.7 Forma De Pago
1.8 Control y Vigilancia
1.9 Lugar de Ejecución
2. Causales De Rechazo
3. Causales De Declaratoria De Desierta
4. Cronograma De La Invitación
5. Expedición De Adendas y Modificación Del Cronograma De Actividades
6. Dirección Física o Electrónica Para Recibo De Ofertas.
7. Requisitos Habilitantes De Participación
7.1. Capacidad Jurídica
7.2. Capacidad Operacional
7.3. Capacidad Administrativa
7.4. Capacidad Financiera
8. Impuestos
9. Análisis y Distribución De Riesgos.
10. Garantías
11. Seguridad Social Y Pagos Parafiscales
12. Forma De Presentación De La Oferta
12.1. La Oferta.
12.2. Documentos Que El Oferente Debe Anexar Con Su Oferta
12.3. Documentos objeto de verificación por parte del Área Metropolitana Centro Occidente
13. Procedimiento para la Escogencia De La Propuesta Más Favorable Para La Entidad
14. Criterio De Selección y Adjudicación
15. Criterio De Desempate
16. Aceptación De La Oferta
17. Liquidación Del Contrato
18. Confidencialidad
19. Contrato
20. Multas Por Incumplimiento
21. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral
22. Inhabilidades e Incompatibilidades
23. Cláusula De Indemnidad.

## 1. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS CINCO (5) UPS DE PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, UBICADAS EN LA SEDE EL LAGO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS BATERÍAS QUE REQUIERAN REEMPLAZO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO.

### 1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR / ALCANCES.

El Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO -, requiere seleccionar al oferente que ofrezca los servicios que se relacionan a continuación de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la entidad, las cuales se han clasificado en los siguientes grupos para efectos de unificar criterios en los artículos o elementos demandados de acuerdo con las siguientes características y deben de cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Realizar el mantenimiento preventivo de las cinco (05) UPS de propiedad del Área Metropolitana Centro Occidente, ubicadas en la sede El Lago, así como el suministro e instalación de baterías nuevas en los equipos que requieran reemplazo, de acuerdo con la relación de equipos y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas.

- El mantenimiento deberá atender las características y recomendaciones técnicas de cada referencia de UPS. Las baterías suministradas deberán ser compatibles con la marca y modelo del equipo correspondiente y cumplir con el voltaje, capacidad y configuración requeridos. La intervención incluirá el retiro de las baterías reemplazadas, la instalación de las nuevas y las pruebas de funcionamiento y respaldo eléctrico.

| Ítem | Marca | Modelo / Descripción | Capacidad | Actividad requerida | Elemento requerido | Piso / Ubicación | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TITAN | Titán modelo viejo | 3 KVA | Mantenimiento preventivo y cambio de baterías | Baterías 12V-7AH secas selladas y libres de mantenimiento para UPS TITAN de 3 KVA | Piso 10-Sede Unidad Administrativa el Lago | 8 |
| 2 | APC | SUBA 3 K | 3 KVA | Mantenimiento preventivo y cambio de baterías | Baterías 12V-18AH secas selladas y libres de mantenimiento para UPS APC de 3 KVA | Piso 10-Sede Unidad Administrativa el Lago | 4 |
| 3 | APC | APC SUA3000 | 3 KVA | Mantenimiento preventivo y cambio de baterías | Baterías 12V-18AH secas selladas y libres de mantenimiento para UPS APC de 3 KVA | Piso 7-Sede Unidad Administrativa el Lago | 4 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | NETION | UPS NETION EA903II 3 KVA W 120 V | 3 KVA | Mantenimiento preventivo y cambio de baterías | Baterías de 12 V–9 Ah, selladas y libres de mantenimiento, compatibles con UPS NETION modelo EA903II de 3 kVA / 2.700 W, 120 V. | Piso 14-Sede Unidad Administrativa el Lago | 6 |
| 5 | GAMATRONIC | UPS GAMATRONIC | 50 KVA | Suministro e instalación de baterías | 32 baterías secas selladas libres de mantenimiento REF: 12V-9AH. Incluye puentes de conexión-Mantenimiento | Sede Catastro, Carrera 10 No. 17-55, Piso 3 | 32 |

**Especificaciones técnicas generales**

1. Lugar de ejecución y traslado de equipos. El mantenimiento preventivo de las UPS y el reemplazo de las baterías deberán realizarse en las instalaciones del Área Metropolitana Centro Occidente. Cuando sea estrictamente necesario trasladar algún equipo a un laboratorio para efectuar pruebas específicas, el contratista deberá obtener previamente la autorización del supervisor del contrato y de la Coordinación Administrativa. Los gastos asociados al traslado serán asumidos por el contratista.

2. Actividades complementarias del mantenimiento. El servicio deberá incluir la verificación y el balanceo de las cargas, según la configuración de cada UPS y de los circuitos asociados, así como una capacitación al personal designado por el AMCO sobre el manejo adecuado de los equipos, sus condiciones de operación y la identificación de alarmas.

3. Pruebas y verificaciones técnicas. Para comprobar los resultados del mantenimiento y del reemplazo de baterías, el contratista deberá realizar las siguientes pruebas y verificaciones, según las características de cada equipo y la configuración eléctrica de la instalación:

- Medición de la resistencia de aislamiento entre fases y tierra en los circuitos intervenidos, cuando corresponda.}
- Verificación de la carga conectada y su correspondencia con la capacidad de cada UPS.
- Comprobación de la secuencia y del balance de cargas entre fases, cuando la configuración eléctrica lo requiera.
- Verificación del funcionamiento de las UPS y de la alimentación de las cargas conectadas.
- Medición de parámetros eléctricos, incluidos voltaje, corriente y frecuencia.
- Pruebas de funcionamiento y respaldo eléctrico después de instalar las baterías.

Los resultados deberán quedar registrados en el informe técnico del servicio.

4. Recomendaciones técnicas. El contratista deberá entregar recomendaciones escritas sobre las condiciones de las instalaciones eléctricas asociadas a las UPS, indicando las situaciones identificadas que puedan afectar su funcionamiento, seguridad o capacidad de respaldo, así como las acciones de mejora sugeridas.

5. Soporte posterior al mantenimiento. El contratista deberá brindar asistencia técnica para atender las fallas relacionadas con el servicio realizado durante un (1) mes, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción del mantenimiento preventivo. La atención estará disponible de lunes a viernes, excluidos los días festivos, con un tiempo de respuesta máximo de ocho (8) horas hábiles a partir del reporte efectuado por el supervisor o el personal autorizado por el AMCO.

6. Idoneidad del personal. El contratista deberá disponer de personal técnico y de ingeniería con formación, capacitación y experiencia acordes con las actividades contratadas, especialmente en mantenimiento de UPS, instalación y reemplazo de baterías, redes eléctricas y sistemas de protección y respaldo de energía para equipos de cómputo y centros de datos.

### 1.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**ESPECIFICAS:**

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y realizar el mantenimiento preventivo y realizar el cambio de baterías de las UPS según la relación de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y sus especificaciones técnicas.
- Prestar soporte para cualquier eventualidad relacionada con en funcionamiento del dispositivito UPS, en donde se debe contar con asistencia técnica de lunes a viernes en horario de oficina) en un tiempo de respuesta no mayor ocho (8) horas durante por un periodo de 1 mes después de realizado los mantenimientos y cambio de baterías.

**GENERALES**

1. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
2. El proponente debe tener en cuenta que EL CONTRATISTA que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser reconocidas en el mercado; así mismo, los repuestos, insumos y partes de recambios deben ser de marcas originales, no genéricos.
3. El proveedor se compromete a suministrar los elementos con la referencia que cotizó, con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados por el AMCO a través del área administrativa.
4. Informar oportunamente al AMCO sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
5. Actuar de manera eficiente y oportuna en las actividades asignadas.
6. Informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Para persona jurídica certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL) y parafiscales en concordancia con el Articulo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para persona natural pago de seguridad integral, si a ello hubiere lugar.
8. Desarrollar las actividades atendiendo el sistema de gestión de calidad del AMCO.
9. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
10. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada.
11. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

13. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
14. Certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL, igualmente el contratista debe aportar el certificado expedido por la ARL a la cual se encuentra vinculada donde conste el cumplimiento del SG – SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o en su defecto por el Profesional, Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado para esta actividad, acompañada de su respectiva licencia. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato, garantizando que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento genera costos adicionales al AMCO.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, sus reformas y decretos reglamentarios.
16. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
17. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
18. Cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años más.
19. La entrega de los elementos se hará a solicitud del supervisor con un pedido inicial y posteriormente con una periodicidad normal de 2 meses, no obstante, podrán hacerse pedidos puntuales de elementos que se agoten en la entidad, en cualquier momento del contrato.

**1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del presente contrato será de 15 días sin exceder el 30 de diciembre de 2026, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**1.4 PRESUPUESTO OFICIAL:**

**OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($8.252.413) IVA incluido**, calculado mediante el promedio aritmético de las tres cotizaciones recibidas.

**ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACIÓN DEL MERCADO EXPLICADO):**

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste.

Para comprender la dinámica de los precios y establecer el valor unitario de cada ítem requerido, la Entidad adoptó el mecanismo de “REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES”.

En virtud de lo anterior, la entidad para obtener el valor unitario para cada ítem o bien o servicio a adquirir, se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas: (Cotización 1), (Cotización 2) y (Cotización 3); mediante las cuales se estableció el valor promedio unitario de cada bien o servicio a adquirir por el AMCO.

Acto seguido, con los valores así obtenidos, se procedió a utilizar la fórmula de media armónica para determinar el valor máximo unitario establecido por el AMCO para cada ítem.
A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios establecidos, resultado del estudio de mercado, para cada ítem.

**Comparativo de cotizaciones UPS - AMCO 2026**

Mantenimiento y suministro de baterías. Valores totales por equipo en pesos colombianos, con IVA del 19%.

| No. | Marca/Modelo | Descripción | Cant. baterias | La Casa de la UPS SAS | UPSERVICIOS – FAT BIOELECTRONICS SAS | UPS Soluciones Integrales |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TITAN - modelo viejo | Mantenimiento preventivo y 8 baterías. Casa UPS y UPSERVICIOS: 12 V - 9 Ah. UPS Soluciones: 12 V - 7 Ah. | 8 | $ 1.170.000 | $1.068.620 | $ 904.400 |
| 2 | APC SUBA 3 K | Mantenimiento preventivo y baterías 12 V - 18 Ah. Casa UPS incluye configuración adicional. | 4 | $ 1.290.000 | $ 940.100 | $ 452.200 |
| 3 | APC SUA3000 | Mantenimiento preventivo y baterías 12 V - 18 Ah. Casa UPS incluye configuración adicional. | 4 | $ 1.290.000 | $ 940.100 | $ 452.200 |
| 4 | NETION EA903II - 3 kVA | Mantenimiento preventivo y baterías 12 V - 9 Ah. | 6 | $ 930.000 | $ 840.140 | $ 678.300 |
| 5 | GAMATRONIC - 50 kVA | Mantenimiento preventivo y baterías 12 V - 9 Ah. Puentes expresamente incluidos por Casa UPS y UPS Soluciones. | 32 | $ 4.850.000 | $ 4.381.580 | $ 4.569.600 |
| | | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Valor total de las propuestas, incluido IVA del 19%** | **$ 9.530.000** | **$ 8.170.540** | **$ 7.056.700** |
| **Promedio de las propuestas** | | | **$ 8.252.413** |

En consideración de lo anterior, y con el fin de obtener el valor total, se hizo necesario promediar los valores de manera unitaria, parametrizando el promedio por cada uno de los elementos cotizados, una vez establecida dicha matriz, y teniendo en cuenta el principio de economía de la contratación estatal relacionado con el menor valor por cada elemento y asumiendo que para cada elemento se obtuvo información de precio de tres (3) proveedores diferentes, ya que ello sirve de referencia y cotejo de los valores o precios de los elementos en el mercado, la entidad procedió a establecer el valor total promedio por elementos de acuerdo lo cotizado realizando la sumatoria en forma vertical de todos los artículos requeridos con el fin de obtener el valor total del presente proceso, obteniendo el resultado plasmado en el documento Excel "Ficha técnica", el cual se anexa al presente estudio previo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($8.252.413) IVA incluido**, calculado mediante el promedio aritmético de las tres cotizaciones recibidas.

**1.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

| CDP | CÓDIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 591 del 06 de noviembre de 2026 | 2.3.2.02.02.008.03 | Gerencia Publica y Buen Gobierno | $**8.252.413** |

**1.6. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 73152108 | Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos |
| 2 | 26111700 | Batería, pilas y accesorios |

**1.6 FORMA DE PAGO:**

El valor total del presente contrato se pagará en un **único pago**, el cual se efectuará en moneda legal colombiana, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previa presentación de la respectiva factura comercial, acompañada del acta de recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento preventivo y de las baterías suministradas e instaladas, debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cuando a ello hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifiquen o adicionen, certificación que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda.

### 1.7 CONTROL Y VIGILANCIA

El Área Metropolitana Centro Occidente destinará personal idóneo y capacitado adscrito a la entidad (funcionario público) y/o contratista, para realizar la supervisión, control y seguimiento al desarrollo del objeto contractual.

### 1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato resultado de este proceso será la ciudad de Pereira, en las instalaciones del Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO.

### 2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

El Área Metropolitana Centro Occidente podrá rechazar las ofertas cuando se presenten cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición, establecidas en la Constitución y en la Ley.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces de contratar de acuerdo con la ley.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta no cumpla con los requerimientos previstos en la invitación o la misma no se presente totalizada y desglosada ítem por ítem y en los formatos que determina la entidad.
- Cuando no se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes.
- Cuando en la propuesta se identifiquen precios que puedan considerarse artificialmente bajos, en comparación con los precios del mercado o los estimados por la entidad, se requerirá al proponente para que, dentro del término establecido, presente los soportes y explicaciones que justifiquen tales valores. Si, a juicio de la entidad, las justificaciones no resultan suficientes o no logran desvirtuar el carácter artificialmente bajo de los precios, podrá rechazarse la propuesta por comprometer la adecuada ejecución del contrato o por generar riesgo de incumplimiento.
- Cuando el oferente no presente los requisitos subsanables exigidos en la invitación y no se allane a subsanarlos en el término previsto por la Entidad.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la entidad, cuando oferte por un plazo superior al establecido por la entidad.
- Por no considerar las adendas presentadas a la invitación que haya adoptado el Área Metropolitana Centro Occidente.
- Cuando la propuesta este incompleta o parcial, es decir, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- Cuando del análisis de la propuesta se pueda establecer que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública.

- Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria.

- La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta en la presente invitación.

- Cuando el objeto social del oferente (persona natural o jurídica) no sea concordante con el objeto a contratar.

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, no necesarios para la calificación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos".

## 3. CAUSALES QUE DAN LUGAR A LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes.
- Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta Invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

## 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

| ACTIVIDAD | FECHA | SITIO |
|---|---|---|
| **PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, FORMATOS Y ESTUDIO PREVIO.** | 17 de noviembre de 2026 | Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop II.<br><br>Hora: 7:00 a.m. |
| **PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LIMITACIÓN A MIPYME:** | 18 de noviembre de 2026 | Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop II<br><br>Se recibirán hastas las 11:00 p.m. |
| **RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O PUBLICACIÓN DE ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA – AVISO LIMITACIÓN DE MIPYME:** | 19 de noviembre de 2026 | Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop II<br><br>Hora: 2:00 p.m. |
| **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – APERTURA DE SOBRES - CIERRE DEL PROCESO: INFORME DE PRESENTACIÒN DE OFERTAS** | 20 de noviembre de 2026 | Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop II<br>Hora: hasta las 4:00 P.m. |
| **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS** | 23 de noviembre de 2026 | Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop II.<br><br>Hora: hasta las 6:00 p.m. |

| | | |
|---|---|---|
| **PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.** | 24 de noviembre de 2026 | Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop II<br><br>Hora: 6:00 p.m. |
| **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.** | 25 de noviembre de 2026 | Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop II<br><br>Hora: 6:00 p.m. |
| **ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | 26 de noviembre de 2026 | Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop II<br>Hora: 4:00 p.m. |
| **APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | 26 de noviembre de 2026 | Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop II<br>Hora: 7:00 p.m. |

**Plazo de validez de la oferta:** 30 días

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. Con posterioridad al vencimiento del plazo límite para presentar oferta, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante documento suscrito por el competente contractual.

## 5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En el evento que se requieran hacer modificaciones a la invitación pública, estas se realizarán a través de adendas, que serán publicadas oportunamente en el SECOP II, en las cuales además se procederá a ampliar el cronograma hasta por el término de un día (1) hábil si fuera necesario.

## 6. DIRECCIÓN PARA RECIBO DE OFERTAS

El AMCO publicará la invitación pública en el SECOP II, www.contratos.gov.co

La propuesta del oferente, así como toda la correspondencia relacionada con el proceso, deberá realizarse de acuerdo con lo parametrizado en dicha plataforma, en el horario establecido en el cronograma. El AMCO no se hace responsable por comunicaciones o propuestas tramitadas por fuera del portal Secop II y el interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo alguno en estos casos.

**Nota:** Para presentar las observaciones al proceso se deben presentar de la forma dispuesta en cronograma.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la

presente convocatoria, es decir, que su actividad sea coherente con el objeto de que se pretende contratar y cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación.

### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

**Personas naturales:**

- Cédula
- Certificado registro mercantil, con fecha de expedición no superior a 30 días, cuya actividad comercial contemple el suministro a contratar.

**Personas Jurídicas:**

- Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el caso, con fecha de expedición no superior a 30 días, cuyo objeto o actividad social contemple el suministro a contratar.
- Acta de autorización de junta directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

### 7.2 CAPACIDAD OPERACIONAL Y/O EXPERIENCIA

| Clase de proponente | Tipo de experiencia exigida |
|---|---|
| Persona Natural | El proponente deberá acreditar tener sucursal, agencia u oficina en cualquiera de los tres municipios que conforman el AMCO, y encontrarse registrado en el registro mercantil y con una actividad acorde con el objeto de que se pretende contratar aquí mediante certificado expedido por la cámara de comercio con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, no inferior a un año. Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.<br><br>Los proponentes deberán acreditar la celebración, ejecución y liquidación de mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) contratos, cuyo objeto sea de la misma naturaleza, del que se pretende contratar aquí, la certificación única o la sumatoria de las demás certificaciones con que se pretenda acreditar la experiencia respecto a la cuantía, deberá ser igual o mayor al valor al presupuesto asignado para el presente proceso. Estos contratos deberán ser acreditados a través de certificación o acta de liquidación, donde conste como mínimo: nombre entidad contratante, objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación.<br><br>Consorcios o uniones temporales: Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la |

| | |
|---|---|
| | invitación. En caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a la participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal, en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma podrá trasladarse a cada uno de los socios escindidos.<br><br>NOTA 1: No se tendrán como experiencia contratos en proceso de ejecución.<br><br>NOTA 2: El proponente deberá relacionar los contratos requeridos por la entidad en el anexo de experiencia, el cual puede encontrar en la sección documentos del proceso (Anexos).<br><br>**La totalidad de los requisitos se publicarán en la invitación electrónica dispuesta en el módulo del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.** |

| Clase de proponente | Tipo de experiencia exigida |
|---|---|
| Persona Jurídica | El proponente deberá acreditar tener sucursal, agencia u oficina en cualquiera de los tres municipios que conforman el AMCO, y encontrarse registrado en el registro mercantil y con una actividad acorde con el objeto de que se pretende contratar aquí mediante certificado expedido por la cámara de comercio con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, no inferior a un año. Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.<br><br>Los proponentes deberán acreditar la celebración, ejecución y liquidación de mínimo un (01) contrato y máximo tres (03), cuyo objeto sea de la misma naturaleza, del que se pretende contratar aquí, la certificación única o la sumatoria de las demás certificaciones con que se pretenda acreditar la experiencia respecto a la cuantía, deberá ser igual o mayor al valor al presupuesto asignado para el presente proceso. Estos contratos deberán ser acreditados a través de certificación o acta de liquidación, donde conste como mínimo: nombre entidad contratante, objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación.<br><br>Consorcios o uniones temporales: Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación. En caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a la participación en el mismo.<br><br>No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal, en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma podrá trasladarse a cada uno de los socios |

| | |
|---|---|
| | escindidos.<br><br>NOTA 1: No se tendrán como experiencia contratos en proceso de ejecución.<br><br>NOTA 2: El proponente deberá relacionar los contratos requeridos por la entidad en el anexo de experiencia, el cual puede encontrar en la sección documentos del proceso (Anexos).<br><br>La totalidad de los requisitos se publicarán en la invitación electrónica dispuesta en el módulo del proceso en la plataforma transaccional SECOP II. |
| **MIPYMES** | El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 , establece en concordancia con la Ley de emprendimiento, la posibilidad de incorporar requisitos diferenciales habilitantes que permitan la participación de MIPYMES domiciliadas en Colombia. Así mismo, ordenan las normas en mención establecer el termino dentro del cronograma para la limitación a MIPYMES. |

**7.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**

- Formato No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada conforme lo estipula la ley y sus decretos reglamentarios.
- Formato No. 2. Pacto Anticorrupción debidamente diligenciado y firmado.
- Formato No. 3. Propuesta Económica debidamente diligenciada y firmada.
- Formato No. 4. Experiencia Específica debidamente diligenciada y firmada.
- Formato No. 5 y 6. Conformación consorcio o unión temporal.
- Formato No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR / ALCANCES.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o Persona Jurídica – DAFP, según corresponda.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Persona Natural del DAFP (solo persona natural)
- Libreta Militar (Masculino menor de 50 años) persona natural o representante legal persona jurídica.
- Copia de la cedula de ciudadanía o documento de identificación persona natural o representante legal persona jurídica.
- El contratista deberá acreditar la implementación de los estándares mínimos en el SG-SST y su avance de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, a través de certificación vigente expedida por la ARL a la cual el contratista se encuentre afiliado o en su defecto por el Profesional, Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado para esta actividad, acompañada de su respectiva licencia.

El proponente deberá presentar la propuesta y sus anexos en los formatos establecidos por la Entidad contratante que se publicaran en la página web www.contratos.gov.co en un archivo Excel editable.

**7.4. CAPACIDAD FINANCIERA**

RUT (Actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente).

Nota: Cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, la entidad también podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios

u obras.

**8. IMPUESTOS**

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

**9. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación:

| DENOMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES | DESCRIPCIÓN | GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO) | GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO) | ASIGNACIÓN (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA Y ENTIDAD) |
|---|---|---|---|---|
| ECONÓMICOS | Incrementos en los costos ofertados | Bajo | Alto | Contratista |
| RIESGOS OPERACIONALES | Por falla en la cadena de bienes, contratación del personal y de recursos logísticos que afecte el servicio para el suministro del bien o Servicio contratado | Medio | Medio | Contratista |
| RIESGOS LABORALES | Relaciones laborales, como el NO pago de los salarios a sus empleados. | Medio | Bajo | Contratista |
| DE LA NATURALEZA | Por catástrofes naturales, Por incendio, por condiciones ambientales, Inundaciones y terremotos y demás eventos naturales que afecten la adecuada prestación del servicio-Alto | Medio | Bajo | Contratista |

**10. GARANTÍAS:**

Para garantizar el cumplimiento del contrato a suscribir con calidad y oportunidad, el contratista constituirá a favor del Área Metropolitana Centro Occidente con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que comprende:

**A. CUMPLIMIENTO**: Por medio de esta garantía el contratista se obliga a responder por el cumplimiento del objeto contratado y sus alcances, **especificaciones técnicas del servicio a contratar**, en las condiciones y requisitos pactados por las partes contratantes, que cubra a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por una cuantía del 20% del valor fiscal del contrato a suscribir y con vigencia igual al término de duración del contrato y 4 meses más.

**B**. **CALIDAD DE LOS MATERIALES, DEL SERVICIO O DE LOS BIENES ENTREGADOS**: Por medio de esta garantía el contratista se obliga a responder porque la calidad de los trabajos a realizar esté acorde con los conocimientos y la técnica exigida para ejecutar el objeto contratado, con vigencia igual a la duración del contrato y un año más, por una cuantía del 20% del valor fiscal del contrato a suscribir.

## 11. SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:

El contratista para la legalización del contrato y antes de la firma del acta de inicio deberá en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 860 de 2003 y Ley 1150 de 2007; presentar:

- Si es persona natural sin trabajadores a su cargo, certificación de afiliación y pago de Seguridad Social en calidad de Cotizante independiente.
- Si es persona natural con trabajadores a cargo, certificación o copia de pago Seguridad Social - Certificado de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Articulo 23 Ley 1150/2007) y certificación sobre obligación de pago de parafiscales si a ello hubiere lugar, suscrito por el contador público quien deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por Junta Central De Contadores.
- Si es persona jurídica certificación o copia pago Seguridad Social - Certificado de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Articulo 23 Ley 1150/2007) y certificación sobre obligación de pago de parafiscales si a ello hubiere lugar suscrito por el contador público quien deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central De Contadores.

## 12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con la parametrización de la plataforma transaccional Secop II.

### 12.1. LA OFERTA

La oferta debe ser presentada conforme el **Formato 1** (que será publicado con la invitación publica en el SECOP), debidamente firmada por el proponente. En este documento se indicarán, entre otros datos, los siguientes:

La dirección del proponente, números telefónicos, la descripción técnica, económica del ofrecimiento (propuesta técnica – formato 7 y económica – formato 3), valor total de la oferta y la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna para celebrar contratos con el AMCO y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones de la invitación, el cual se

entiende prestado con la suscripción de la oferta.

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la invitación publicada por la entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta.

**NOTA**: para efectos de estructurar el valor de la propuesta, el proponente deberá analizar para presentar su oferta todos los componentes tales como los diferentes impuestos aplicables según las leyes colombianas y por concepto de impuestos municipales.

**12.2. DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA:**

a) Fotocopia legible del RUT (Actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente).
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
c) Hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica, según corresponda.
d) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas si es Persona Natural del DAFP.
e) Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y registro mercantil para personas naturales (Con establecimiento de comercio), con fecha de expedición no superior a 30 días y su actividad sea coherente con el objeto a contratar.
f) Carta de autorización de la junta directiva, cuando se requiera.
g) Fotocopia libreta militar (proponente masculino menor de 50 años) persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
h) Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
i) Los formatos exigidos en la Invitación Pública debidamente diligenciados y firmados, cuando aplique.
j) El contratista deberá acreditar la implementación de los estándares mínimos en el SG-SST y su avance de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, a través de certificación expedida por la ARL a la cual el contratista se encuentre afiliado o en su defecto por el Profesional, Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado para esta actividad, acompañada de su respectiva licencia.
k) Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
l) Los demás que se hayan solicitado en las especificaciones técnicas, experiencia y obligaciones de esta invitación.

**12.3 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE:**

a) Antecedentes Disciplinarios: www.procuraduría.gov.co
b) Antecedentes de Responsabilidad Fiscal: www.contraloria.gov.co
c) Consulta en línea de antecedentes judiciales: www.policia.gov.co
d) Consulta en línea en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: www.srvcnpc.policia.gov.co
e) Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – ley 1918 de 2018: https://inhabilidades.policia.gov.co/

**13. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.**

1) En la fecha y hora señalada en el cronograma el AMCO en la plataforma Secop II se realizará el cierre del proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma se realizará la apertura de propuestas, momento en el cual dejará a disposición del Comité Evaluador.
2) Se evaluarán las Propuestas mediante la aplicación del siguiente criterio: MENOR PRECIO.
3) Dentro del término establecido en el cronograma, el Comité designado por la entidad procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.
4) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si es necesario.
5) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el comité evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.
6) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
7) La respuesta a las observaciones se publicarán en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), simultáneamente con el documento de aceptación de oferta.
8) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

## 14. CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. Todos los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II.
2. Se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.
3. En caso de que el primer (1°) oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, precede la verificación de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el segundo lugar del menor precio.
4. En caso de que este segundo (2°) oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán los requisitos habilitantes de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, el AMCO podrá adjudicar el contrato siempre que la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso en que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos habilitantes, se declarará desierto el proceso.
7. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por el comité evaluador.

## 15. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes se adjudicará a quien primero haya registrado en la

plataforma la propuesta.

**16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Una vez seleccionado el contratista, mediante el procedimiento antes descrito, la entidad procederá a proferir a aceptar la propuesta y emitirá el documento anexo respectivo en la plataforma SECOP II. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se elaborará el respectivo registro presupuestal.

**17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato se procederá a su liquidación en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**18. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio, ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los órganos oficiales y a efectos de cumplir con el objetivo contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

**19. CONTRATO**

Tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015, la carta de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato.

**20. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el AMCO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

**21. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

## 22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL PROPONENTE, con la presentación de la oferta afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en las normas que reglamentan la contratación pública y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

## 23. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga con el Área Metropolitana Centro Occidente, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Para constancia se firma en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

Área Metropolitana Centro Occidente

**JUAN CARLOS FLÓREZ OSORIO**
DIRECTOR AMCO (E)

**Revisó: JUAN CARLOS FLÓREZ OSORIO**
Jefe Oficina Jurídica AMCO

*Proyectó: Maria Camila Arias Guerra*
*Abogada – Contratista Of. Jurídica*